ACUERDO No. 050 DE 2022 23 DE DICIEMBRE DE 2022

"POR EL CUAL SE CONCEDE LA CONDONACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E INTERESES MORATORIOS SOBRE UN (1) PREDIO PARA LA TRANSFERENCIA AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales que le asisten, en especial las conferidas por los artículos 287-3, 294, 313-4,338 y 363, de la Constitución Política, el Decreto 1333 de 1986 y la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1.551 de 2012, los Acuerdos Municipales 044 de 2008, 033 de 2020 y 031 de 2021, compilados en el Decreto Municipal 040 de 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que compete a los Concejos Municipales, conforme al artículo 313 numeral 4 de la Constitución Política, *"Votar de conformidad con la ley los tributos y gastos locales";* competencia que deben ejercer en forma armónica con lo previsto en los artículos 338 y 363 ibídem.

2. Que en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 44 de 1990, mediante acuerdos municipales 051 de 1996, modificado por el acuerdo municipal 059 de 2005, compilados en el Acuerdo municipal 044 de 2008, el Concejo de Bucaramanga adoptó en el Municipio de Bucaramanga el Impuesto Predial Unificado, normas modificadas parcialmente por los Acuerdos Municipales 033 de 2020 y 031 de 2021, compilados en el Decreto Municipal 040 de 2022

3. Que dicho tributo grava la propiedad y posesión de bienes inmuebles ubicados en jurisdicción del Municipio de Bucaramanga.

4. Que en el año 2020 el municipio de Bucaramanga y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1027 con el propósito de aunar esfuerzos para adelantar procesos de saneamiento y cesión a título gratuito de bienes inmuebles fiscales urbanos en los términos y condiciones establecidos en los artículos 276 y 277 de la Ley 1955 de 2019, reglamentados por el Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado, a su vez, por los Decretos Nacionales 149 de 2020 y 523 de 2021.

5. Que en el marco de la ejecución de ese convenio se han identificado veintidós (22) bienes inmuebles de propiedad de Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio como potencialmente bienes susceptibles de transferencia a título gratuito a nombre del Municipio de Bucaramanga; dentro de ellos el inmueble a que se refiere el presente proyecto cumple con los requisitos establecidos en la normativa para materializar la transferencia.

6. Que el predio priorizado susceptible de transferencia, se detalla e identifica a continuación:

NÚMERO DE PREDIO	*DIRECCIÓN*	*CARACTERÍSTICAS*	*USO ACTUAL*	*OBJETIVO TRANSFERENCIA*
680010106000002400003000000000	*BR REGADERO*	*Terreno en el que se encuentran construidos equipamientos destinados a educación.*	*Sobre este predio se encuentra en funcionamiento las instalaciones de la Casa de Justicia del Norte.*	*Garantizar el continuo funcionamiento la instalación efectuando las debidas obras de adecuación y así seguir brindando a la ciudadanía los programas que se han venido ofreciendo.*

7. Que dentro de las obligaciones asumidas por el municipio de Bucaramanga al suscribir el Convenio Interadministrativo No. 1027 de 2020 se encuentran las de gestionar las actividades necesarias que permitan adelantar de manera efectiva el proceso de titulación y saneamiento, dentro de las cuales están cumplir con obligaciones tributarias que permitan la elaboración del acto administrativo que determine las exenciones correspondientes (Cláusula Tercera, numerales 1, 4 y 5).

8. Que la Secretaria de Hacienda allego Estado de Cuenta del Impuesto Unificado con corte 31 de octubre de 2022, del predio propiedad del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, identificado con Matrícula Inmobiliaria N° 300-112023 y N° Predial 680010106000002400003000000000, el cual presenta a la fecha una deuda por valor $83.963.000, de acuerdo a como se detalla a continuación:

Total deuda	- Descuento	-sal. Favor	-saldo contra	Total	Ajuste Mil.	Valor a pagar
83.963.381	0	0.00	0	83.963.381	-381.00	83.963.000

9. Que para efectos de determinar el valor del inmueble, se toma como referencia el avalúo catastral del mismo para el año gravable 2022 base gravable del Impuesto Predial, el cual conforme a la información fiscal suministrada por el gestor catastral ascendería a la suma de $489.271.000 lo cual al ser transferido e ingresar al patrimonio del Municipio de Bucaramanga, supera el valor de lo adeudado y su saldo incrementaría el patrimonio de activos fijos, de manera que, el valor a condonar representaría un 17.1% frente al incremento patrimonial del Municipio de Bucaramanga.

10. Que la transferencia de este predio resulta ser oportuno y estratégico en concordancia con las metas del Plan de Desarrollo 2020-2023, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 13 de 2020, en cuanto a:

    - *Sanear, titular y/o incorporar bienes inmuebles a favor del municipio: Línea estratégica "Bucaramanga: ciudad vital", dentro del componente "Espacio Público Vital" incluido en el numeral 2.4.3.1. del plan, puntualmente en el Objetivo Específico (Espacio Público Transformador).*

    La meta de este objetivo específico es de sanear, titular y/o incorporar 450 bienes inmuebles a favor del Municipio de Bucaramanga; en razón a lo anterior, estos

bienes tienen la potencialidad de ser incluidos al Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Bucaramanga e incrementar el valor de activos fijos de municipio de Bucaramanga, así como de ser posible ante la demanda, incrementar el espacio público de los habitantes del sector.

11. Que la transferencia a título gratuito de ese predio en favor del municipio de Bucaramanga representa un ahorro significativo en la inversión en activos fijos, proyectado para el caso el desarrollo de oficinas de servicio público administrativo, jurisdiccional y de acceso a la administración de justicia de la comunidad que circunda este inmueble, y donde actualmente funcionan dependencias tales como Fiscalía, registraduría, inspecciones y comisaria del municipio de Bucaramanga.

12. Que la medida de condonación, atendiendo el rigor de los pronunciamientos realizados por la Corte Constitucional[1] frente al eventual quebranto de los principios constitucionales de la igualdad y equidad tributaria, se justifica en la medida que supera el beneficio que dejaría lo adeudado, frente a lo dado como medio de sustitución siendo conducente, adecuada y razonable, reflejado en un mayor valor para la administración y la comunidad, circunstancias que se enmarca dentro de los postulados de los principios constitucionales de prevalencia del interés general (artículo 1º de la C.P.), solidaridad (artículo 2º C.P.) y, autonomía de las entidades territoriales en la administración de sus tributos (artículo 287 C.P.).

13. Que, en ese orden de ideas, se hace razonable la condonación de los valores adeudados por concepto de Impuesto Predial Unificado y sus intereses moratorios, para poder cumplir con una de las exigencias requeridas por la ley para la trasferencia a título gratuito de bienes inmuebles fiscales entre entidades públicas artículos 276 y 277 de la Ley 1955 de 2019, reglamentados por el Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado, a su vez, por los Decretos Nacionales 149 de 2020 y 523 de 2021.

14. Que adicional el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS en sesión realizada el día 11 de octubre de 2022, contenida en el Acta No. 33 emitió concepto favorable para que el proyecto de acuerdo surta trámite ante el Concejo de Bucaramanga.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Condonar el valor del Impuesto Predial Unificado e intereses de mora generados y los que se llegaren a generar hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta que se materialice la transferencia, lo primero que ocurra, del predio identificado con Matrícula Inmobiliaria N° 300-112023* y N° Predial 68001010600000240000300000000, actualmente de propiedad de Ministerio de Vivienda, Ciudad, siempre y cuando se lleve a cabo la transferencia de la propiedad y posesión de este a favor del Municipio de Bucaramanga, el cual a la fecha presenta una deuda por valor Ochenta y Tres Millones

[1] Sentencias C-511 de 1996 y C-551 de 2015.

ACUERDO No. 050 DE 2022 23 DE DICIEMBRE DE 2022

Novecientos Sesenta y Tres Mil Pesos M/Cte $83.963.000, como se detalla a continuación:

TOTAL DEUDA	DESCUENTO	-SAL. FAVOR	+SALDO CONTRA	TOTAL	AJUSTE MIL.	VALOR A PAGAR
83.963.381	0	0.00	0	83.963.381	-381.00	**83.963.000**

Fuente: Sistema de Impuestos Municipales
* Folio matriz

Parágrafo. Con la presente condonación se generará el paz y salvo por concepto de Impuesto Predial Unificado necesario para la transferencia de dominio del predio identificado en el presente artículo. De no efectuarse la transferencia anunciada, se harán exigibles al contribuyente los valores causados e intereses de mora en su totalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

El Presidente, **CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO**

La Secretaria General, **AZUCENA CÁCERES ARDILA**

El Autor, **JUAN CARLOS CARDENAS REY**
Alcalde Municipal de Bucaramanga

El Ponentes, **CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR**
Concejal de Bucaramanga

ACUERDO No. 050 DE 2022 23 DE DICIEMBRE DE 2022

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 050 Del 2022, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión ordinaria de la Comisión primera el día 07 de Diciembre del año 2022, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria extraordinarias llevada a cabo el día 19 de Diciembre del año 2022.

El presidente,

CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO

La Secretaria General

AZUCENA CACERES ARDILA

ACUERDO No 050 **DE 2022.** 23 DE DICIEMBRE DE 2022

Que el Proyecto de Acuerdo *No.* 095 del 15 de noviembre de 2022, ***"POR EL CUAL SE CONCEDE LA CONDONACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E INTERESES MORATORIOS SOBRE UN (1) PREDIO PARA LA TRANSFERENCIA AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA",*** *el* cual fue recibido via correo institucional y puesto en conocimiento a la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 20 DE DICIEMBRE DE 2022

MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE
Secretaria Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 23 DE DICIEMBRE DE 2022

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. 050 de 2022, ***"POR EL CUAL SE CONCEDE LA CONDONACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E INTERESES MORATORIOS SOBRE UN (1) PREDIO PARA LA TRANSFERENCIA AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA",*** *el cual* fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 23 DE DICIEMBRE DE 2022

JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

Revisó. Camilo Euclides Quiñonez Avendaño - Secretario Jurídico
Revisó. Edly Juliana Pabon Rojas. Subsecretaria Juridica
Revisó. Efrain Herrera. Asesor Despacho.
Revisó. Raul Velasco. CPS Sec Juridica